



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0176-2019/CO-UNCA

Huamachuco, 27 de setiembre de 2019

VISTO, la Carta N° 002-2019/CES-CAS-N° 004-2019-UNCA, Oficio N° 132-VPA-UNCA-2019, Oficio N° 020-2019-CL-UNCA, Acta de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N° 008-2019 de fecha 27 de setiembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el cuarto párrafo de su artículo 18° establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes; el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegria, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de la Libertad;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 211-2019-MINEDU de fecha 23 de agosto de 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria;

Que, el numeral 6.1.3. de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en su literal: a) *Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno*, de conformidad con el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 168-2019/CO-UNCA de fecha 16 de setiembre de 2019, se autorizó el desarrollo del Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 004-2019-CAS-UNCA para la contratación de personal administrativo que cubran los puestos de Jefe de Unidad, Especialistas y Asistentes, bajo el régimen especial regulado por el D. Leg. N° 1057 y su Reglamento. Del mismo modo, en su artículo segundo se designó al Comité de Evaluación y Selección para el desarrollo del Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 004-2019-CAS-UNCA;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0170-2019/CO-UNCA de fecha 19 de setiembre de 2019, se aprobó las Bases Administrativas del proceso de concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 004-2019-CAS-CO-UNCA;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0176-2019/CO-UNCA

Que, en atención al oficio N° 132-VPA-UNCA-2019 de la Vicepresidencia Académica y el oficio N° 020-2019-CL-UNCA de la Coordinadora de Laboratorios, el Presidente del Comité de Evaluación y Selección, mediante Carta N° 002-2019/CES-CAS-N° 004-2019-UNCA de fecha 27 de setiembre de 2019, solicitó la modificación de las Bases Administrativas del proceso de concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 004-2019-CAS-CO-UNCA, en el **extremo de la formación académica y cursos y/o estudios de especialización del puesto de Asistente de Laboratorio de Física y Química, por haberse incurrido en error material involuntario;**



Que, la rectificación de errores por error material o aritmético en los actos administrativos, se encuentra estipulado en el artículo 212 del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con D.S. N° 004-2019-JUS que literalmente prescribe: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;



Que, habiéndose aprobado las bases administrativas del proceso de concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 004-2019-CAS-CO-UNCA, mediante Resolución de Comisión Organizadora, corresponde su modificación a través de acto resolutivo otorgado por la misma instancia; por consiguiente, los Miembros de la Comisión Organizadora, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N° 008-2019 de fecha 27 de setiembre de 2019, acordaron por unanimidad APROBAR la modificación de las bases administrativas del proceso de concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 004-2019-CAS-CO-UNCA, en el **extremo de la formación académica y cursos y/o estudios de especialización del puesto de Asistente de Laboratorio de Física y Química, solicitado por el Presidente del Comité de Evaluación y Selección del Concurso Público CAS N° 004-2019-CAS-UNCA con Carta N° 002-2019/CES-CAS-N° 004-2019-UNCA de fecha 27 de setiembre de 2019, a fin de corregir el error material incurrido involuntariamente, en amparo del artículo 212 del TUO de la Ley N° 27444;**

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 211-2019-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación de las Bases Administrativas del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 004-2019-CAS-CO-UNCA, solicitado por el Presidente del Comité de Evaluación y Selección del Concurso Público CAS N° 004-2019-CAS-UNCA, con Carta N° 002-2019/CES-CAS-N°



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0176-2019/CO-UNCA

004-2019-UNCA de fecha 27 de setiembre de 2019, en el extremo de la formación académica y cursos y/o estudios de especialización del puesto de Asistente de Laboratorio de Física y Química; en consecuencia, debe quedar redactado de la siguiente manera:

DICE:

REQUISITOS	DETALLE
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios	<ul style="list-style-type: none">- Técnico en Laboratorio de Química,- Bachiller en Ingeniería Química o Ingeniero Químico,- Bachiller en Química o Licenciado en Química.
Cursos y/o estudios de especialización (acreditar con documentos)	Diplomado o curso en gestión de sustancias químicas y/o residuos peligrosos. Diplomado, cursos o talleres en manejo de laboratorios en ciencias naturales. Curso de manejo de herramientas de ofimática

DEBE DECIR:

REQUISITOS	DETALLE
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios	<ul style="list-style-type: none">- Técnico en Laboratorio de Física o en Química.- Bachiller en Ingeniería Química o Química.- Ingeniero Químico o Licenciado en Química.- Bachiller en Física o Licenciado en Física.
Cursos y/o estudios de especialización (acreditar con documentos)	Diplomado o curso en gestión de sustancias químicas y/o residuos peligrosos. Diplomado, cursos o talleres en manejo de laboratorios en ciencias naturales. Curso de manejo de herramientas de ofimática. Otros relacionados al puesto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER al Presidente del Comité de Evaluación y Selección del Concurso Público CAS N° 004-2019-CAS-UNCA y al Director General de Administración, adopten las acciones pertinentes para difundir la presente modificación de las Bases Administrativas.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0176-2019/CO-UNCA

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a Presidencia, Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración y Presidente del Comité de Evaluación y Selección del Concurso Público CAS N° 004-2019-CAS-UNCA .

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Miguel Angel Ramírez Guzmán
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA



Mg. Miriam Janev Torres A.
SECRETARIA GENERAL